

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i3.1184>

Enseñar derecho internacional. Una experiencia local

Teach international law. A local experience

Celia Cecilia Guerra Urbiola

celia.cecilia.guerra@uaq.mx

Universidad Autónoma de Querétaro

Querétaro – México

Artículo recibido: 12 de septiembre de 2023. Aceptado para publicación: 27 de septiembre de 2023.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

La presente investigación hace referencia a la elección del derecho internacional como vocación jurídica, se realiza un recorrido histórico de la enseñanza del Derecho Internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro desde antes de adquirir el estatus de universidad hasta el plan de estudios 2017, se establece una justificación del por qué es importante la formación de abogados en el área de derecho internacional, se responden algunos cuestionamientos respecto a los obstáculos a los que nos enfrentamos los docentes de las asignaturas de Derecho Internacional Privado y Público y se presentan resultados de encuestas realizadas a las y los estudiantes respecto de los motivos de la elección o no de la línea de especialización de Derecho Internacional, se realiza una breve actualización del plan de estudios 2022 y se concluye con una propuesta de reestructuración del plan de estudios de las asignaturas correspondientes.

Palabras clave: enseñar, derecho internacional, plan de estudios, universidad autónoma de Querétaro

Abstract

The present research refers to the choice of international law as a legal vocation. It conducts a historical overview of the teaching of International Law at the Faculty of Law of the Autonomous University of Querétaro, from before it acquired university status up to the 2017 curriculum. It establishes a justification for why it is important to train lawyers in the field of international law, addresses some questions regarding the obstacles faced by instructors of Private and Public International Law subjects, and presents survey results from students regarding their reasons for choosing or not choosing the International Law specialization track. It provides a brief update on the 2022 curriculum and concludes with a proposal for restructuring the curriculum of the relevant subjects.

Keywords: teach, international law, curriculum, autonomous university of Querétaro

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Como citar: Guerra Urbiola, C. C. (2023). Enseñar derecho internacional. Una experiencia local. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(3), 1588–1602.
<https://doi.org/10.56712/latam.v4i3.1184>

INTRODUCCIÓN

Los maestros de Derecho Internacional de las universidades locales algunas veces tienen que lidiar con la centralización del ejercicio de la profesión en esa disciplina. Muchos de ellos están inmersos en la investigación y en la docencia; el litigio internacional es escaso entre los profesores de la materia, por lo tanto, se tiene que recurrir a herramientas didácticas distintas para mostrar a los alumnos los casos prácticos. Es por ello que se hace imprescindible la apertura de un posgrado en las universidades locales, dirigido a la especialización de ciertas áreas que son tratadas en la licenciatura pero que no cuentan con el nivel de profundidad de quien se dedica de lleno al litigio estratégico o al arbitraje internacional en áreas de la disciplina.

En la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, el derecho internacional ha tenido un avance significativo en sus distintos planes de estudio. A manera de antecedente describiré en forma breve algunos planes de estudio y cómo se ha ubicado la asignatura desde sus inicios hasta nuestros días, continuando con la justificación de la presente investigación y los resultados que arrojaron la metodología empleada consistente en la recopilación de información de datos estadísticos que consistió en la aplicación de encuestas a estudiantes respecto a los motivos del porqué eligieron o no la línea de derecho internacional como área de conocimiento de especialización. Se requiere repensar la ubicación en los planes de estudio de las materias de Derecho Internacional, ya que los alumnos, previo a la decisión de incorporarse a materias optativas obligatorias de una determinada rama del Derecho, en su mayoría prefieren elegir líneas de conocimiento tradicionales. Todavía en los planes de estudios de la Facultad de Derecho de la UAQ de los años 2003 y 2007, nos encontrábamos con la problemática de que muchos alumnos no habían tenido contacto con temáticas de derecho internacional y, sin cursar ninguna asignatura, tenían que registrarse en el último semestre en el área de especialización que querían ejercer al egresar de licenciatura; aunado a lo anterior, un número significativo de estudiantes tienen la percepción de que no encontrarán fuentes de empleo en áreas de derecho internacional, ven inviable trasladarse a la ciudad de México o a otra entidad federativa para continuar estudios de la asignatura, única alternativa que podrían tener para darle continuidad al estudio de la disciplina. A lo anterior, nos preguntamos, ¿qué necesitamos hacer como docentes y como autoridades educativas para fomentar desde lo local en los alumnos el interés por el derecho internacional? ¿Por qué el alumnado prefiere incorporarse a áreas de derecho tradicional, como lo es el derecho civil y penal, en lugar de elegir la línea de derecho internacional? ¿qué temáticas de derecho internacional se requiere se incorporen a los planes de estudio de las universidades?

METODOLOGÍA

Se utilizó el método histórico comparativo para investigar los planes de estudios en el pasado e interrelacionarlos con los contenidos de los actuales, con éste se mostró la evolución de las asignaturas de derecho internacional; asimismo se recurrió al enfoque cuantitativo mediante la aplicación de encuestas como técnica de investigación para recolección y análisis de datos. Se entrevistó a 130 alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro de un universo de 478 estudiantes que estarían en posibilidades de elegir la línea de especialización o área de conocimiento. Se solicitó autorización de la Secretaría Académica para realizar dichas encuestas, el llenado se hizo en papel para posteriormente realizar el vaciado en Excel y proceder a su análisis de resultados. Se utilizó este método porque permite realizar un análisis de la realidad a través de la medición. En la presente investigación se solicitó la participación de los estudiantes previo consentimiento informado para la aplicación de la encuesta a las y los estudiantes, resguardando en todo momento su identidad, debido a que se respondieron de manera anónima. El área de oportunidad de la estrategia de acercamiento al objeto de estudio reside en que, de la muestra seleccionada para la encuesta, al momento de

aplicación de la misma los del plan de estudios 2012 aún no contaban con un contexto completo de la disciplina, es decir, sólo habían cursado la parte correspondiente al derecho internacional privado, sin haber incursionado, por cuestión curriculares, en las asignaturas de derecho internacional público.

Justificación y objetivos

La formación de abogados en el área del derecho internacional es fundamental en razón de que el mundo es un lugar cada vez más interconectado. El Derecho Internacional Privado conlleva necesariamente el estudio de los intercambios comerciales, relaciones de personas de diferentes nacionalidades, celebración de actos jurídicos que generan transformaciones jurídicas constantes y confusiones en cuanto a la jurisdicción competente y la aplicabilidad de las normas que habrán de regir dichos actos, sin contar el incremento de tratados internacionales signados por México. El Derecho Internacional Público exige personas mejor preparadas para ingresar al Servicio Exterior Mexicano, el conocimiento de tratados especializados en la asignatura y el litigio estratégico ante Tribunales de corte internacional como lo son la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derecho Humanos; no obstante, cuando los alumnos deben decidir su vocación jurídica un número reducido se interesa por el área de formación del derecho internacional. Es por ello que el propósito de la presente investigación es describir los avances y la perspectiva que en derecho internacional se han aportado en la evolución de los planes de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como la formulación de una propuesta encaminada a una reestructuración de las materias que se encuentran en el plan de estudios vigente de la Licenciatura en Derecho, en la que se contemple la inclusión de materias que constituyan “subespecialidades” del derecho internacional, lo cual proporcionará a los alumnos las herramientas necesarias que les permita estar en posibilidad de elegir con madurez y certeza la Línea de Formación de Derecho Internacional, sin perder de vista la importancia urgente de la implementación de un posgrado de Derecho Internacional en la Universidad Autónoma de Querétaro, y así generar maestros más capacitados y alumnos preparados para enfrentar los nuevos retos del siglo XXI.

Ubicación del derecho internacional en algunos planes de estudio

Recorrido histórico de la asignatura en la Facultad de Derecho UAQ

En el presente apartado presento un recorrido histórico de las materias de Derecho Internacional en los planes de estudio que ha tenido la Facultad de Derecho de la UAQ, incluso antes de adquirir el estatus de Universidad, mediante la Ley Orgánica de 1951. Este devenir tiene intención también de mostrar las distintas transformaciones que la disciplina ha tenido desde su ubicación y creación del área de conocimiento en el último semestre de la Licenciatura

En la obra intitulada Historia de la Universidad Autónoma de Querétaro, escrita por tres ilustres queretanos, nos relatan lo siguiente:

En el siglo XVII, mejor conocido como ‘El siglo de las glorias queretanas’, nuestra ciudad se perfilaba como una de las más bellas de Nueva España. Fue el año de 1606, cuando se dio su supuesta elevación a la categoría de Villa, aunque en la papelería burocrática se le siguió llamando pueblo(...) Querétaro crecía al amparo de la doctrina de los padres de la Seráfica Orden de San Francisco (...) Hasta el año de 1625, doctor Diego de Barrientos y Rivera, letrado de la Real Audiencia, hombre principal de Querétaro y que había sido su gobernador y alcalde mayor, acogió como propia la idea de establecer aquí una casa y colegio de jesuitas(...)El provincial señaló como primer rector de este colegio al padre Pedro Cabrera(...)Cabrera procedió a la compra de unas casas y huerta con acequia, para dicho establecimiento, mismo que fue designado como Colegio de San Ignacio de Loyola (Obregón, Rincón y Anaya, 1987).

La Historia nos relata que a los estudiantes de aquella época se les enseñaba la filosofía de Francisco Suárez¹. La historia relata que los jesuitas son expulsados en 1767 y se cierran los colegios, pero éstos abren nuevamente en 1778 y continúa la enseñanza religiosa secular, hasta el año de 1832. A partir de ese año todos los rectores se nombraron por el gobernador en turno.

La carrera de leyes se cursará en seis años. La materia de Derecho Natural y Derecho de Gentes se ubicaba en el segundo año, Derecho Internacional Privado, y primer curso de Derecho Internacional Público en tercer año, llama la atención que había un segundo curso de Derecho Internacional Público en el cuarto año.

En 1912 hay un retroceso importante como gobernador Don Carlos M. Loyola se simplifican los planes de estudio y la carrera de derecho pasa de seis a cinco años. Quedó el área de derecho internacional reducida al quinto año de derecho, y se debía estudiar en ese año ambas materias: derecho internacional público y derecho internacional privado.

En 1917 siendo gobernador Ernesto Perusquía encarga al licenciado Truchuelo un nuevo plan de estudios, sin que las materias de derecho internacional sufrieran algún cambio significativo ya que continúan ambas en el mismo ciclo escolar.

En 1927 se reforma nuevamente el plan de estudios por iniciativa de maestros del Colegio, entre los que destacan el Mtro. Fernando Díaz Ramírez. La carrera se estructura en cinco años y las materias de derecho internacional público y privado vuelven al cuarto y quinto año, respectivamente.

El día primero de enero de 1951, el entonces Colegio Civil² pasa a ser Universidad de Querétaro creación del Dr. Octavio S. Mondragón Guerra. El acto inaugural se lleva a cabo el 24 de febrero del mismo año. El primer plan de estudios que se instaura con la fundación de la nueva Universidad es el de la Universidad Nacional. El 29 de enero de 1959 se publica en La Sombra de Arteaga con vigencia a partir del 05 de febrero de 1959, la Ley Orgánica de lo que sería la Universidad Autónoma de Querétaro.

Los cambios significativos en las asignaturas de derecho internacional se dan después de un largo periodo. En 1984 cuando la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro expide un documento que incluye programas y planes de estudio vigentes en cada una de sus Facultades, Escuelas e Institutos, los tiempos de duración y objetivos generales de cada carrera, y en algunos casos los perfiles de los estudiantes. De éste documento se desprende que la Licenciatura en Derecho se cursará en cinco años y las materias de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado se impartían en tercero y cuarto año respectivamente.

En 4 de junio de 1993 el H. Consejo Universitario aprueba modificar el plan de estudios de la Facultad de Derecho, el cual continúa cursándose en un lapso de cinco años. En la ubicación de las materias de Derecho Internacional no existe cambio alguno, ya que permanecen en los mismos grados académicos. Lo más trascendente de la reforma es que se agregan materias optativas en el quinto año, de las que se puede destacar la materia de Derecho Corporativo o de

¹ 'El Doctor eximio', como se le llamó, resulta ser el gran filósofo del derecho de gentes de la escuela hispana, y, a la vez, el que clausura esa brillante manifestación intelectual. Natural de Granada, jesuita, dotado de gran capacidad de trabajo, intransigente con los heréticos, ha sido considerado como el talento más ilustre de la Compañía de Jesús. Felipe II lo nombró profesor de Teología en la vetusta Universidad de Coimbra, en Portugal, en 1596, en los tiempos en que España dominaba toda la península Ibérica. Está cátedra la desempeñó hasta su muerte". Sepúlveda, César, *Derecho Internacional Público*, 4ª.ed., México, Porrúa, 1971, p. 19.

² En el año de 1872 se expidió la primera Ley de Educación Pública en el Estado, misma que le quita el nombre de Colegios Nacionales de San Ignacio y San Francisco Javier, cambiándolos por el de Colegio Civil del Estado. (Obregón, et al., 1987).

Propiedad Intelectual, materias que rompen con los esquemas tradicionales y empiezan a mostrarle al alumno un panorama jurídico distinto al acostumbrado con antelación.

El tener la oportunidad desde el año 2000 de impartir materias de derecho internacional en la Facultad de Derecho de la UAQ, me permitió ser testigo de la modificación que en el año 2003 se genera al plan de estudios, reforma de la cual fundamentalmente se deriva la transición del plan anual a la semestralización del programa, la inclusión de líneas de formación optativa en áreas de conocimiento y la reducción de la duración del plan de estudios de cinco a cuatro años y medio.

Durante el proceso de reestructuración de la Licenciatura en Derecho, se elabora un primer documento denominado "Licenciatura en Derecho, Diagnóstico del Programa de Estudios. Documento de Trabajo", mismo que sirvió de base para convocar al profesorado de la Facultad a asistir al Congreso Estatal de Evaluación Curricular: "El Perfil del Licenciado en Derecho en el Siglo XXI", celebrado del 6 al 9 de mayo de 2003.

Con fecha 11 de junio de 2003, el H. Consejo Académico de la Facultad, constituye la Comisión que se encargó de redactar el Documento Fundamental de la Licenciatura en Derecho, en el cual su estructura curricular plantea tres áreas de formación: área de formación profesional³, área de formación complementaria⁴ y área de formación optativa⁵.

Una vez que el alumno ha cursado el 70% de las materias del plan de estudios, con toda seguridad podía elegir cuál es el área que considera le conviene más para el ejercicio de la profesión, la intención es que el alumno ya tuviera claro cuál sería su vocación jurídica. De las líneas de formación optativa destaca la de Derecho Internacional.

En sesión ordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Derecho, del día cinco de septiembre de 2006, se nombra como presidente de la academia de Derecho Internacional al Dr. J. Carlos Rojano Esquivel, quién posteriormente denomina a la academia "Braulio Guerra Malo", en homenaje al titular de esa cátedra por más de treinta años y uno de los mejores internacionalistas que ha dado Querétaro.

En sesión ordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Derecho del día 8 de mayo de 2007, se aprueba una nueva reestructuración al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, misma que pretende resarcir las posibles inconsistencias detectadas en el plan de estudios del 2003, así como modificar nomenclaturas y denominaciones de materias de la línea de formación de Derecho Penal.

Lo más destacable de la última reestructuración fue en el sentido de que los alumnos al egresar no se les agregaba en su certificado de estudios a qué línea de especialización se habían inscrito, por lo tanto, no se cumplía el objetivo de la inserción en el campo laboral que tuviera cierta concordancia con la línea de conocimiento estudiada. Actualmente ya aparece en el Kardex y certificado de estudios la Línea de Formación Optativa que eligió el alumno.

³ Pretende contemplar diversos campos de la ciencia jurídica, es lo que se conoce como área común o tronco común.

⁴ Su objetivo es que el alumno incorpore en su estudio, no sólo conocimientos jurídicos, sino que explore otras disciplinas, esto para que esté facultado para desenvolverse de una forma integral en cualquier área de su ejercicio profesional. En esta área se encuentra el servicio social, prácticas profesionales, cómputo y comprensión de textos en inglés, entre otras.

⁵ Su objetivo fundamental es ofrecer al alumno conocimientos más especializados de una determinada ciencia del derecho, temáticas que no pueden ser tratadas en el área de formación profesional, por tal motivo se busca que el alumno profundice en ciertas áreas del derecho.

En el año 2012 se inicia nuevamente la tarea de proponer un nuevo rediseño curricular que incluya más materias de derecho internacional y que obligue al estudiante a cursar materias de la línea de especialización antes de decidir el área de conocimiento optativa a la que se inscribirá. El Documento fundamental en la justificación menciona que

“Con el propósito de realizar un rediseño curricular que actualice planes y programas de estudio de la licenciatura en Derecho, conforme a los avances de la ciencia jurídica, se utiliza como pretexto, para su implementación, las reformas constitucionales, la adopción y aplicación de nuevos instrumentos normativos y de criterios de interpretación judicial.” (Rediseño Curricular de la Licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma de Querétaro, 2012).

El plan de estudio se divide por bloques de la siguiente manera:

El primer bloque se refiere a Materias de Iniciación que incluye materias básicas como Lógica Jurídica, Deontología Jurídica, Historia Universal del Derecho, entre otras. El segundo bloque agrupa asignaturas para todos los núcleos integrado por materias teóricas que son fundamentales de entender, previamente a que los estudiantes comiencen con asignaturas más pragmáticas. Algunas materias de este apartado son: Teorías del Estado y Constitucional, Teoría de los Contratos, Teoría del Proceso, entre otras, lo destacable es que en el ámbito internacional se incluye la materia de “Teoría de los Tratados”. Todas estas disciplinas son prerrequisitos para que los estudiantes prosigan en la elección de aquéllas que se denominan “Para el Abogado General”, éstas se dividen por bloques en Fiscal y Administrativo, Privado, Constitucional, Penal, Social, y por supuesto Internacional que integra al Derecho Internacional Privado y Público. Posterior a cursar las anteriores, el estudiante podrá elegir su línea de formación profesional o de “especialización”, este bloque se le denomina “De los Núcleos de Formación”, de los cuales el área de conocimiento de Derecho Internacional se compone por las siguientes: a) Derecho Internacional de Derecho Humanos y Humanitarios, b) Derecho Internacional Privado parte Especial, c) Derecho Migratorio y de Extranjería, c) Derecho Comercial Internacional, d) Derecho Procesal Internacional. En las materias de cierre encontramos áreas relativas a valores del profesionista, prácticas profesionales, servicio social, etc.,

Cabe destacar que el alumno elige sólo un núcleo de formación, una vez que ha decidido de acuerdo a las asignaturas del plan de estudios cursado cuál considera que es su “vocación jurídica”.

Ubicación de la disciplina en el plan de estudios 2017

Con este recorrido histórico pretendo mostrar las modificaciones por las que han transitado las materias de Derecho Internacional. En el plan de estudios 2017 el alumnado ya comienza a contar con más herramientas para resolver si es su deseo dedicarse al derecho internacional en cualquiera de sus dos modalidades: Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público. Aunque los esfuerzos como Facultad son notorios no son suficientes. Se requiere un mayor impulso en perspectiva a efecto de “internacionalizar” a las y los estudiantes. Como veremos más adelante en la preferencia no ha habido cambios significativos desde el 2003 que se implementaron las áreas de conocimiento, actualmente los jóvenes, en su mayoría, se siguen decantando por el Derecho Civil y Penal.

Desde que la Universidad en 1959 consolidó su autonomía, el plan de estudios de la Facultad ha sido objeto de diversas modificaciones en los años de 1965, 1967, 1971, 1977, 1982, 1984, 1993, 1998, 2003, 2007, 2012 y 2017 y más recientemente en el año 2022. En este apartado solo se han tratado los más trascendentes que corresponden a las asignaturas del derecho internacional.

RESULTADOS

Algunos datos del área de conocimiento de Derecho Internacional en la Facultad de Derecho de la UAQ.

A manera de autocrítica y con el objeto de detectar las áreas de oportunidad me di a la tarea de entrevistar a algunos alumnos y egresados respecto a la formación del derecho internacional en la Facultad de Derecho de la UAQ. Dichas entrevistas arrojaron los siguientes datos:

Por tratarse de un plan de créditos contamos con alumnos que corresponden al plan 2012 y otros del plan de estudios 2017. Del sistema escolar se derivó que del universo de alumnos que ya se encuentran cursando las líneas terminales, el número de inscritos en el año 2018 se dividía de esta forma:

Tabla 1

Línea terminal de especialización

Constitucional	201
Fiscal y Administrativo	146
Penal	336
Privado	356
Social	243
Internacional	60

Como lo comentábamos, en el plan de estudios 2017 había alumnos que ya estaban cursando la Línea de Formación de Especialización Jurídica algunos de ellos “adelantaron materias”, otros han cursado de forma más lenta la carrera. Se permite por tratarse de un sistema de créditos. Entrevistamos a 130 de un total de 478 alumnos que ya estarían en posibilidades en el año 2019 de elegir Línea Terminal de Especialización, se hizo un cuestionario y a las preguntas que se les hizo arrojaron los siguientes resultados:

Tabla 2

¿Cuál es la Línea Terminal de Especialización que vas a elegir?

Constitucional	15
Fiscal y Administrativo	12
Penal	34
Privado	29
Social	18
Internacional	19
No sé	3

Gráfico 1

¿Por qué vas a elegir esa Línea de Especialización?

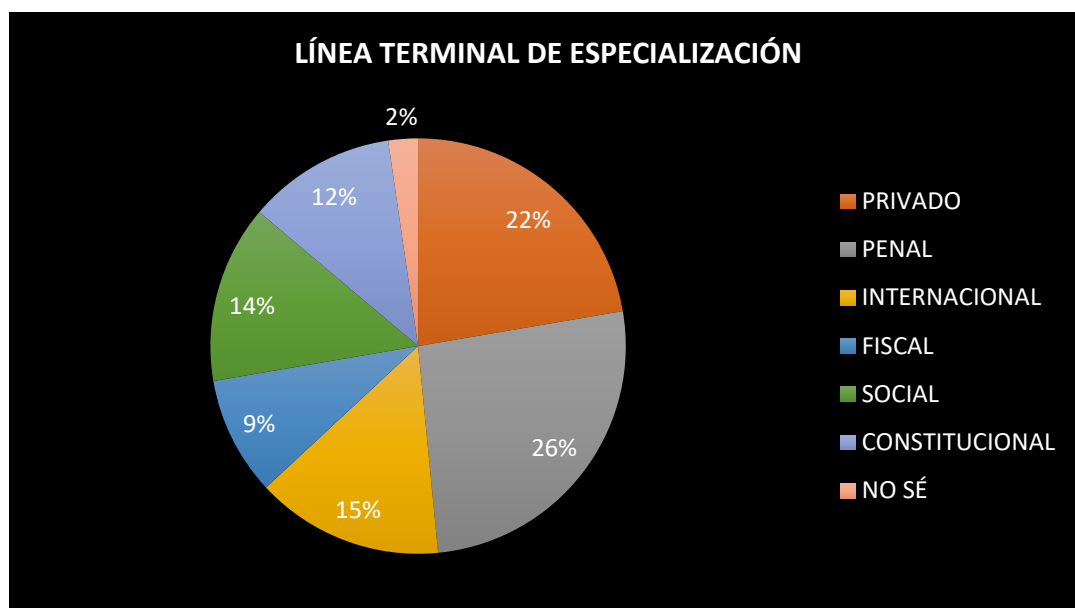


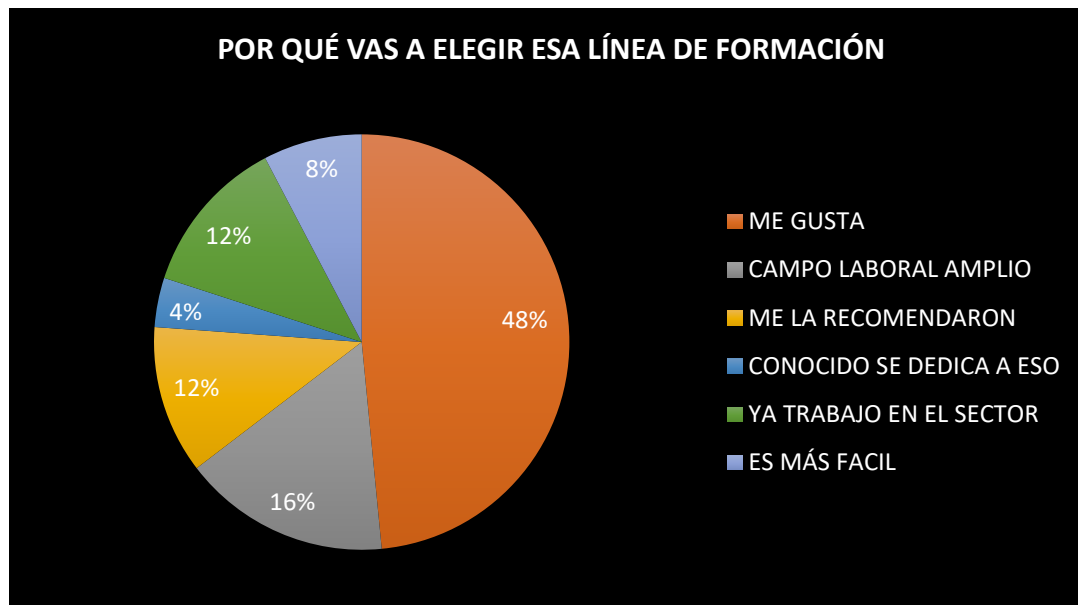
Tabla 3

¿Por qué vas a elegir esa Línea de Especialización?

Me gusta	63
Por el campo laboral	21
Me la recomendaron	15
Tengo conocidos que se dedican a eso	5
Ya trabajo en ese sector	16
Considero que es la más fácil	10

Gráfico 2

¿Por qué vas a elegir esa línea de formación?



De acuerdo a los datos arrojados en la anterior pregunta a los que no eligieron la línea de especialización de Derecho Internacional, se les cuestionó: ¿Cuál es el motivo del porqué no elegiste la Línea de Especialización en Derecho Internacional?

Tabla 4

¿Cuál es el motivo del porqué no elegiste la Línea de Especialización en Derecho Internacional?

No existe empleo en esa área:	56
No puedo continuar mis estudios a falta de una maestría en la Facultad de Derecho:	27
Me desempeño mejor en otra línea	10
No me interesa/no me llama la atención	16
Es difícil	2

Gráfico 3

Motivo por el cuál no elegiste esa línea de derecho internacional



Por otro lado, en la Biblioteca de la Facultad de Derecho nos dimos a la tarea de preguntar al responsable por la cantidad de acervo bibliográfico de las distintas áreas de conocimiento del derecho. La información entregada la clasifica en los siguientes términos:

Tabla 5

Cantidad de acervo bibliográfico

Introducción al Derecho	3,038
Derecho Internacional	704
Derecho Constitucional	2,517
Derecho Penal	1,254
Derecho Administrativo	1,107
Derecho Procesal	2,225
Derecho Civil	1,730
Derecho Mercantil	793
Derecho Social	1,147
Historia del Derecho	461

DISCUSIÓN

Ante este panorama cabe la reflexión si será necesario continuar con una línea específica de derecho internacional o en todo caso incluir en las áreas de Derecho Civil, Penal, Social, Administrativo, Fiscal y Constitucional una materia de derecho internacional en las que se prepare a los estudiantes en el Derecho Internacional de una manera integral. Con el requisito como materias obligatorias para todos los grados de áreas como Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Privado Parte Especial. En un contexto global en que los estudiantes se desenvolverán necesariamente, es responsabilidad de las autoridades académicas de las Facultades de Derecho y de los maestros de las distintas asignaturas el enseñar a los alumnos “la parte internacional” de cada una de las áreas de conocimientos, lo anterior forma parte de innovar en la metodología de la enseñanza. Los maestros de derecho internacional tenemos un gran reto, como alguna vez muy atinadamente lo dijo Laura Trigueros

“(…) por primera vez se enfrenta el alumno a problemas que no puede resolver utilizando las normas de su propio sistema jurídico, que ya conoce y maneja con fluidez y seguridad. En esta nueva materia está obligado a observar y aplicar normas de ordenamientos jurídicos distintos, enfrentar nuevas dificultades y resolver problemas que no había imaginado y no sabe cómo afrontar.” (Trigueros, 1989, p.82).

¿A qué nos enfrentamos al enseñar derecho internacional?

Numerosos autores reconocen la necesidad de implementar una reestructuración de los planes de estudio de las Universidades para efecto de que estén más acordes con las demandas sociales, es por ello que no se debe descuidar en dichas propuestas las encuestas previas a posibles empleadores para así ofertar materias que realmente exige el mercado laboral. Por otro lado, la enseñanza del Derecho Internacional ya no debe impartirse desde la perspectiva de la educación tradicional o “clase magistral”; es un imperativo acudir a nuevos métodos de enseñanza que se basen en nuevas tecnologías de comunicación e información. Ya no podemos continuar considerando al alumno como un mero espectador, conforme siempre con lo que el maestro le aporta. En un país en que las necesidades son muchas y los recursos son pocos, es indispensable acudir a otras formas de “educar”, sobre todo en áreas globalizadoras como es el derecho internacional. La educación a distancia – por ejemplo – nos ofrece una metodología de enseñanza distinta, capaz de esparcir conocimiento al alumnado que no le es accesible ciertos conocimientos “prácticos”, porque en su universidad no existe el recurso humano con la especialidad o “subespecialidad” indispensable en determinadas áreas. Cabe destacar que esta nueva forma de enseñar no debe sustituir la constante capacitación docente que es indispensable en todas las instituciones de enseñanza superior. Al respecto, el Dr. Reyes S.Tamez menciona:

“(…) sin descuidar la atención al desarrollo tecnológico y al cuidado del progreso de los alumnos, tenemos que darle prioridad a la capacitación, a la formación permanente y al reciclaje del personal docente. Tenemos plena conciencia de si queremos responder adecuadamente a la cobertura que actualmente nos demanda los servicios educativos, y de que esta cobertura cada vez sea mayor y, además, exigir satisfactores educativos de mayor calidad y oportunidad, no podremos darle respuesta con los métodos y sistemas de educación tradicionales ni con los docentes sin programas de actualización permanentes.” (Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, 1999).

En una actualización de la presente investigación en el año 2022, se reestructuró el plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el que la administración, siguiendo las recomendaciones de la Academia de Derecho Internacional cambiaron la ubicación de las asignaturas de Derecho Internacional Público y Privado, la primera

se les impartirá en el sexto semestre y la segunda hasta el octavo, lo cual representa un avance significativo respecto a los conocimientos previos adquiridos para comprender a cabalidad los contenidos de dichas áreas de conocimiento. De cualquier manera, es importante explorar una revisión de los programas de estudio para que en las líneas de especialidad se incorporen temáticas como Restitución Internacional de Menores y Gestación por sustitución, así como las nuevas tecnologías en el derecho, todas ellas nuevos tópicos que se han incorporado al Derecho Internacional Privado; en el Derecho Internacional Público faltan también asignaturas concretas, tales como: Organizaciones internacionales, Casos relevantes de la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional, solo por nombrar temas pendientes de estudio. Hay avances, pero la deuda continúa.

CONCLUSIÓN

Es indispensable que los alumnos cuenten con un acervo jurídico internacional básico que les permita de forma madura y racional decantarse por el derecho internacional. Replantear la línea Terminal de Especialización en Derecho Internacional es una tarea pendiente, tomando en consideración varios aspectos: La propuesta de nuevas estrategias de aprendizaje del derecho internacional, la pertinencia o no de exclusión de algunas de las materias ya existentes o la inclusión de nuevas materias en el plan de estudios. Resulta imprescindible analizar cuáles son las necesidades en el área jurídico- internacional de los empleadores en el Estado de Querétaro, y así estar en condiciones de ofrecer al alumno, profesores capacitados y materias que correspondan a lo demandado por la sociedad. Por lo que respecta a la enseñanza del Derecho Internacional se debe hacer uso de tecnologías avanzadas y nuevos métodos didácticos que permitan al alumno estar en contacto con el ejercicio del derecho internacional en sus diferentes modalidades. El Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado, debe ser un referente obligado para los alumnos de las Universidades, fundamentalmente para los de las universidades locales. Por último, se debe considerar que las principales Universidades de los Estados de la República deberán contar dentro de sus programas académicos con estudios de posgrado de la asignatura. Ya sea maestría o diplomados en algún área especializada en Derecho Internacional.

REFERENCIAS

Documento Fundamental, Licenciatura en Derecho, UAQ, 2003.

Documento Fundamental, Licenciatura en Derecho, UAQ, 2007.

FIX-ZAMUDIO, Héctor (2002), Metodología, Docencia e Investigación Jurídicas, México, editorial Porrúa.

GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria (coord.), (2007), Lecciones de Derecho Internacional Privado Mexicano, Parte General, UNAM México, editorial Porrúa.

OBREGÓN ALVAREZ, Alejandro (1987), Historia de la Universidad Autónoma de Querétaro, México, Universidad Autónoma de Querétaro.

OBREGÓN ALVAREZ, Alejandro E. (1993), Historia de la Universidad Autónoma de Querétaro, México, Universidad Autónoma de Querétaro.

PEREZNIETO CASTRO, Leonel y BELAIR MOUCHEL, Claude (editores), (1979), Primer Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado, México, Universidad Autónoma de México, 1979.

PEREZNIETO, CASTRO, Leonel, (1986), Quinto Seminario de Derecho Internacional Privado, UNAM, México.

Plan de estudios, Licenciatura en Derecho, UAQ, 2012.

Plan de estudios, Licenciatura en Derecho, UAQ, 2017.

Plan de estudios, Licenciatura en Derecho, UAQ, 2022.

SEPULVEDA, César, (1971), Derecho Internacional Público, 4ªed, México, Porrúa.

TRIGUEROS GAISMAN, Laura (1998), La Enseñanza del Derecho Internacional Privado Comentarios y Experiencias en la Docencia, Revista Mexicana de Derecho Internacional Privado, México, número. 5.

Vázquez Pando, Fernando, (1986), Quinto Seminario de Derecho Internacional Privado, México, D.F., Universidad Iberoamericana.

El presente artículo expone resultados científicos obtenidos como parte del proyecto de investigación que desarrolla la Mtra. Celia Cecilia Guerra Urbiola en opción de grado de Doctora en Educación por la Universidad Organismo Mundial de Investigación (OMI), campus San Juan del Río, Querétaro.